



CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
REGION : OCTAVA

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	RURAL
-------------------------------------	--------	-------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria,
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial,
C) La solicitud para acogerse a la ley 19.537, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.C.I. N° 3821-3021 del 05-12-2013
D) El Permiso de Edificación N° 286 de fecha 28-9-2012
E) La(s) resolución(es) modificatoria(s) del proyecto N° _____ de fecha _____
F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de CONCEPCION del Reglamento de Copropiedad, a fojas 4588 N° 2798 de fecha 05.11.2013

NUMERO DE CERTIFICADO
2013-S-32
FECHA
05-12-2013
ROL S.I.I.
6524-541 al 700

RESUELVO :

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A, el QUE ESTA ubicado en calle/ avenida/ camino CAMPOS BELLAVISTA 340 de 4 pisos, destinado a HABITACIONAL de propiedad de INMOBILIARIA LOS CIPRESES S.A. representada por FRANCISCO AROS SOTO / CARLOS MENA CISTERNA
- 2.- Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria DEL CONDOMINIO
- 3.- Certificar que el CONDOMINIO cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- 4.- Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en los planos DEL CONDOMINIO y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 19.537 y su reglamento.
- 5.- Anotese en el Registro Especial de Esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y dese copias autorizadas al interesado
- 6.- **PAGO DE DERECHOS** (Artículo 130 N° 8 y 9 L.G.U.C.)

ORIGINALES Y CERTIFICADO DE PLANO				\$	4.077
CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES	<u>160</u>	2 CUOTAS DE AHORRO CORVI	\$ <u>2.474</u>	\$	<u>395.840</u>
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS	<u>5</u>	1 CUOTA DE AHORRO CORVI	\$ <u>1.237</u>	\$	<u>6.185</u>
TOTAL A PAGAR				\$	<u>406.102</u>
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	Nº	<u>4657295</u>	FECHA	<u>05.12.2013</u>	

NOTAS :

- 1.- Cuenta con Permiso N° 286 de 28-09-2013
- 2.- Cuenta con Recepción Parcial N° 270 del 05-12-2013
- 3.- En este acto se acogen a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria 160 unidades roles de avalúo N° 6524-541 al 6524-700.
Las zonas de estacionamiento vehicular, en bienes comunes, corresponden a la cuota mínima obligatoria de estacionamiento vehicular que señala el Plan Regulador y su Ordenanza local.
- 4.- No se podrá modificar el destino de estacionamiento.
- 5.- Todos los estacionamientos deberán ser asignados, indistintamente, a cualquier departamento
- 6.- Las unidades 81 a la 160 (roles 6524-621 al 6524-700) no cuentan con Recepción, por lo que no podrán enajenarse hasta que cuenten con su respectiva Recepción

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JAG / MTD / gms